

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO
SANCHEZ
C.I.A. Nº 122611920
ONDES
CORREO
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, LUNES 3 DE DICIEMBRE DE 2018

25.811

“Año del Bicentenario de la Batalla de Maipú”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CAÑO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS SINTETIZADOS

FE DE ERRATAS

La Dirección del Boletín Oficial, cumple en informar que en la Edición N° 25.810, de fecha Viernes 30 de Noviembre, se publicó erróneamente por problemas de sistema en los siguientes Decretos Sintetizados: 1860-1862-1871- 1872-1874 y 1876. Publicándose correctamente a continuación:

DECRETO N° 1861 -ME- 23-10-18

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA CON 74/100 (\$ 236.050,74.-), a favor de la Sra. Nélide Beatriz PALMA RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.665.311, en concepto de pago por los servicios prestados en cuatro (04) horas cátedra con carácter Titular, del espacio curricular Ciencias Naturales: Física, en 2° año 1ª y 2ª división (dos -02- horas cátedra en cada curso y división, -Turno Mañana-, de la Escuela de Fruticultura y Enología, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional, durante el período comprendido entre el 01 de marzo de 2013 hasta el 01 de febrero de 2016, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 51 y 57 de la Ley de Contabilidad - N° 55-I, el Artículo 4027, Inc. 3° del Código Civil anterior y lo expuesto en los Considerando que anteceden.

DECRETO N° 1862 23-10-18

ARTÍCULO 1°: Reconocer un gasto por la suma de Pesos Ciento Nueve Mil Doscientos Noventa y Uno con 52/100 ctvs. (\$ 109.291,52) para abonar al Oficial Adjudtor del Escalafón Administrativo Personal Superior del mencionado organismo, Dn. Francisco Omar MARTÍN, CU.I.L. N° 20-17.046.084-8, por

los servicios prestados en funciones superiores como Jefe Administrativo, desde el 11 de noviembre de 2014 hasta el 15 de marzo de 2015, correspondiendo tales funciones al grado de Sub Prefecto, autorizándose en consecuencia el pago correspondiente, atento a los considerando de la presente norma legal.

DECRETO N° 1871 24-10-18

ARTÍCULO 1°.-Aprobar un gasto a favor de la firma: "Administración Nacional de Aviación Civil, por la suma de PESOS: VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$28.944,80), en concepto de arancel y viáticos por los servicios de inspección del Señor Horacio Rubén Cabrera, inspector designado según Resolución de ANAC N° 446 Anexo IV. ARTÍCULO 2°.-Aprobar un gasto a favor de la Firma "ALFREDO ARIEL LICCIARDI" CUIT N° 20-14991501-8, por la suma de PESOS: OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$86.500,00), en concepto de pasajes Aéreos ida y vuelta y comisión de pasajes.

DECRETO N° 1872 -MG- 24-10-18

ARTÍCULO 1°: Pasar a situación de RETIRO OBLIGATORIO, a partir del 10 de Agosto de 2018, al Comisario General del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, MORALES, José Luis, CUIL N° 20-17.153.021-1, con el (100%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales del cargo de SUBJEFE DE POLICÍA, a partir de la firma del presente Decreto, según las disposiciones de los Artículos 9° Inciso a), 17° segundo párrafo y del 19° inciso a) de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales, en concor-



dancia con los Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 96°, 97° Apartado a) y 100° de la Ley Nacional N° 21.965 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07.

DECRETO N°1874 24-10-18

ARTÍCULO 1°: Reconocer un gasto por la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil Sesenta y Cuatro con 98/100 ctvs. (\$ 35.064,98), para abonar al Oficial Sub Alcaide del Escalafón Penitenciario Personal Superior del mencionado organismo, Dn. Darío Javier CUEVAS, por los servicios prestados en funciones superiores como Oficial de Servicio de Seguridad Externa desde el 26 de septiembre de 2011 hasta el 11 de julio de 2013, correspondiendo tales funciones al grado de Adjutor, autorizándose en consecuencia el pago correspondiente, atento a los considerandos de la presente norma legal.

DECRETO N° 1876 24-10-18

ARTÍCULO 1°.- Reconocer un gasto por la suma de Pesos Setenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 42/100 (\$ 71.664,42), a favor del Sr. Rodolfo Rolando ZEBALLOS, DNI N° 11.927.734, por el período comprendido entre el día 01 de Septiembre de 2015 al 31 de Julio de 2017, correspondiente a las diferencias salariales entre la categoría 19° y la categoría 21° (Jefe de Departamento Administrativo de la entonces Subsecretaría de Medio Ambiente actual Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable), por la aplicación del Artículo 57° de la Ley de Contabilidad vigente, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

NOTIFICACIONES

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-003074-2018, se ha dictado la Resolución N° 005402-IPV-2018, en la cual en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.- EXCLUIR a HÉCTOR RUBÉN TAPIA, M.I. N° 16.865.341,** del Registro de Postulantes a vivienda seleccionados por sorteo correspondiente a la ZONA 1 - RAWSON - POCITO - GRUPO DISCAPACIDAD MOTRÍZ, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. **ARTÍCULOS 2° y 3°:** De forma.-

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.283 Diciembre 03-04. \$ 268.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica en el Expediente N° 501-001018-2010, INTIMAR a la Sra. YOLANDA BEATRIZ RICHAVE, M.I. N° 13.672.510 y al Sr. MARIANO ROBERTO LÓPEZ, M.I. N° 10.592.102, Adjudicatarios en Venta de la vivienda identificada como: MANZANA K - CASA 1 - BARRIO EJÉRCITO DE LOS ANDES – DEPARTAMENTO RAWSON, que en el PLAZO DE DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de esta, deberán HABITAR NORMALMENTE su respectiva unidad habitacional con el grupo familiar declarado, bajo apercibimiento de REVOCACIÓN de la Resolución de Adjudicación en Venta según lo establece la Ley N° 196-A, Art. 30°.-

Además y en plazo indicado deberán comparecer en el respectivo expediente, ante División Mesa de Entradas de este IPV, en el Edificio Centro Cívico 5to Piso, sito en Avda. Libertador San Martín 750 – Oeste – Capital, acreditando las razones de porque no habitan la vivienda, ejerciendo de ese modo el de-



recho de defensa que les otorga el Art. 1° apartado f, puntos 1 y 2 de la Ley N° 135-A, bajo apercibimiento de Ley; debiendo asimismo en las actuaciones, constituir domicilio real y especial bajo los apercibimientos contenidos en la Ley N° 135-A y Decreto Reglamentario N° 0655/73.-

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
 Instituto Provincial de la Vivienda
 Cta. Cte. 15.284 Diciembre 03-04. \$ 570.-

INTIMACIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
 El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA al Sr. EDUARDO ESTEBAN TORRES, M.I. N° 29.977.664, titular AUTORIZADO para habitar la vivienda identificada como: MZNA. "C" – CASA 16 – BARRIO LAS MORITAS – DEPARTAMENTO CAUCETE, para que en un plazo de (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente ante el Departamento Asuntos Legales de este Instituto Provincial de la Vivienda, sito en Av. Libertador San Martín 750 -Este- 5° Piso - Departamento Capital - Centro Cívico, a RATIFICAR o RECTIFICAR el pedido de exclusión del grupo familiar oportunamente declarado, solicitado en el Expediente N° 501-003020-2016, por la Sra. VALERIA SOLEDAD AHUMADA, M.I. N° 32.899.991, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia sin justa causa de dar por consentido el mismo.

Queda fehacientemente notificado
 Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
 Instituto Provincial de la Vivienda
 Cta. Cte. 15.282 Diciembre 03-04. \$ 400.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no guber-

namentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la Convocatoria de Audiencia Pública, para el **día 13 de Diciembre de 2018, a las 11:00 hs.**, en las instalaciones del Camping del Poder Judicial, con domicilio en calle Bonduel N° 767 -N-Dpto. Chimbas, para la actividad establecimiento de producción de hipoclorito de sodio, peticionada por la empresa SALYCLOR S.A., a FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, que se tramita bajo el registro Expediente N° 1300-4738-2011, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97-ART. 12°).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Edificio Centro Cívico 3er. piso Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

FDO: ING. JORGE SCELLATO – Subsecretario de Desarrollo Sustentable - Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable
 N° 64.235 Diciembre 03/05 \$ 1.400.-



CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN
**ACUERDO GENERAL NÚMERO
CIENTO SESENTA Y DOS**

---En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 27 días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho, reunida la Corte de Justicia, bajo la Presidencia del Señor Ministro Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA, con la presencia de los Señores Ministros GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, ÁNGEL HUMBERTO MEDINA PALÁ, ADOLFO CABALLERO y ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO y con la intervención del Señor Fiscal General Doctor EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que la Corte de Justicia realiza un seguimiento constante del servicio de justicia, promoviendo acciones con espíritu de mejora continua, de acuerdo a sus objetivos estratégicos de reforma y modernización que son de público conocimiento.

--- Que las notificaciones electrónicas que operan a través del Sistema de Gestión Online de Expediente Electrónico LD VALIDADOR, se encuentra en vigencia y correcto funcionamiento, siendo clara evidencia de un avance institucional de calidad y mejora de la gestión.

--- Que la reglamentación que instituye las notificaciones electrónicas, contenida en los Acuerdos Nros. 6/2018, 32/2018 y 42/2018 establece su alcance para quienes tengan domicilio procesal electrónico constituido ante la Dirección de Informática, Área de Seguridad Informática y Firma Digital del Poder Judicial, de conformidad a lo establecido en los Acuerdos Nros. 72/2017 y 96/2017.

--- Que los matriculados en el Foro de Abogados de San Juan y los magistrados y funcionarios del Ministerio Público que intervienen en los procesos judiciales, se encuentran a la fecha habilitados para tener el domicilio procesal electrónico.

Que la Dirección de Informática ha informado acerca de la factibilidad técnica de incluir a usuarios distintos de los ya habilitados, en los sistemas de gestión

de expedientes Lex Doctor y de notificaciones electrónicas LD VALIDADOR.

--- Que existe vocación de esta Corte de Justicia de ampliar los beneficios de la gestión digital a todos los operadores y usuarios judiciales, en la medida en que las condiciones técnicas y legales lo permitan.

--- Que expuestos los extremos que permiten la ampliación del alcance del servicio y eficacia de las notificaciones electrónicas, se advierte la oportunidad de incorporar al sistema a los peritos y síndicos; quienes como auxiliares de la Justicia y en lo que respecta a los segundos mencionados, también como funcionarios con participación necesaria dentro de los procesos falenciales, operan constantemente en la gestión judicial, siendo sus funciones de relevancia y valor trascendente.

- Por todo ello, ACORDARON:

I)- Establecer la incorporación de peritos y síndicos a los sistemas de gestión judicial LEX DOCTOR y de Gestión Online de Expediente Electrónico LD VALIDADOR, y habilitar su uso, siempre que actúen en el carácter de auxiliares de la Administración de Justicia o como funcionarios con participación necesaria dentro de los procesos falenciales, de acuerdo a las siguientes condiciones:

a- Peritos y Síndicos postulantes para integrar la lista de habilitados del Poder Judicial:

Los postulantes deberán constituir domicilio procesal electrónico al momento de su inscripción. A tal efecto, sin perjuicio de los requisitos exigidos por Acuerdo N°48/2000, deberán asimismo acompañar formulario suscripto de adhesión al sistema de Gestión Online de Expediente Electrónico LD VALIDADOR, expedido por la Dirección de Informática y al Departamento de Firma Digital y Seguridad Informática.

En el supuesto de renovar la misma, el domicilio electrónico mantendrá su validez.

b- Peritos designados en procesos judiciales en trámite, a la fecha de la presente.

Deberán constituir domicilio procesal electrónico



conforme a esta reglamentación en el término de 60 días corridos a partir de la publicación de este acuerdo y denunciar dicha constitución en los procesos en que actúen.

c- Peritos con especialidades que no registran listas del Poder Judicial.

Deberán constituir domicilio procesal electrónico en el plazo de cinco días hábiles a partir de la aceptación del cargo, conforme a la reglamentación, y comunicar al juzgado dicha constitución.

II)- A los fines precedentes, regirá lo establecido en los Acuerdos Nros. 72/2017, 96/2017, Acuerdos Nros. 6/2018, 32/2018 y 42/2018; los que tendrán alcance pleno a quienes sean designados peritos y síndicos, y que cumplan con las condiciones para su oponibilidad y vigencia.

III)- Notificar a la Dirección de Informática y al Departamento de Firma Digital y Seguridad Informática a los efectos correspondientes.

IV)- Publicar por Secretaría Administrativa por un día en el Boletín Oficial el presente Acuerdo y disponer su amplia difusión pública por los medios digitales a través de la Dirección de Comunicación Institucional.

V)- Comunicar a todos los Consejos Profesionales a sus efectos

VI)- Protocolícese y archívese.

Ante mí:

Fdo.: Dr. José Abel Soria Vega

PRESIDENTE

“ Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
Ministro

“ Dr. Ángel Humberto Medina Palá
Ministro

“ Dr. Adolfo Caballero

Ministro

“ Dra. Adriana Garcia Nieto

Ministra

“ Dr. Eduardo Quattropani - Fiscal General
de la Corte de Justicia

“ Dr. Javier Vera Brasinelli

Secretario Administrativo

de la Corte de Justicia

N° 3322 Diciembre 03. Eximido.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **Convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, para el **día 07 de Diciembre de 2018, a las 11:00 hs.**, en las instalaciones de la Sala del Concejo Deliberante, de la Municipalidad de 25 de Mayo, ubicado en calle Ramón Barrera y 9 de Julio - Dpto. 25 de Mayo, para la actividad: **Gasoducto 25 de Mayo**, peticionado por la empresa ECOGAS-DAZ CONSTRUCCIONES S.R.L., a FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, QUE SE TRAMITA BAJO **EXPEDIENTE N° 1300-2905-2018**, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6° - SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97-ART. 12°).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización



de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Edificio Centro Cívico 3er. piso Sector III, de Lunes a Viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: ING. JORGE SCELLATO – Subsecretario de Desarrollo Sustentable - Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, para el **día 06 de Diciembre de 2018, a las 11:00 hs.**, en las instalaciones del CIC “LA PUNTILLA”, ubicado en calle Florida N° 4318 Villa Don Bosco – Dpto. San Martín, para la actividad: **Gasoducto San Martín**, peticionado por la empresa ECOGAS- DAZ CONSTRUCCIONES S.R.L., a FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, QUE SE TRAMITA BAJO **EXPEDIENTE N° 1300-2904-2018**, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97-ART. 12º).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Edificio Centro Cívico 3er. piso Sector III, de Lunes a Viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: ING. JORGE SCELLATO – Subsecretario de Desarrollo Sustentable - Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable
N° 64.223 Nov. 29/Dic. 03 \$ 2.700.-

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 338.961-I-92. -

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la Empresa Barrick Exploraciones Argentina S.A., Solicitando la Mensura de la mina “AA XII”, en el Dpto. De Iglesia, la labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94.

VÉRTICE	X	Y
L.L.	6.767.947,30	2.408.655,97
1	6.770.292,29	AL LÍMITE
6	6.770.292,29	2.412.638,95
14	6.769.423,93	2.412.638,95
11	6.769.423,93	2.410.038,97
23	6.767.292,30	2.410.039,27
20	6.767.292,30	AL LÍMITE

ÁREA COMPRENDIDA = 916,67 Has.



OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 10 pertenencias consignadas en la petición de mensura de fs. 128 a 130, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Minero.

Además los Colindantes al Expte. de autos son los siguientes derechos mineros cuyos números de expedientes son 338.956-I-92, 154-C-95, 381-M-06, 338.964-I-92.

Por Resolución N° 74-S.T.M.M.-2018, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos-
Fdo. Ing. Carlos Astudillo
Secretario Técnico, Ministerio de Minería.
San Juan, 22 de Noviembre de 2018.
Fdo.: Dra Velia A. Barrera. Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas de la Provincia de San Juan.

EDICTO DE MENSURA
Expediente N° 338.956-I-92

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la Empresa Barrick Exploraciones Argentina S.A., Solicitando la Mensura de la mina "AA VII", en el Dpto. De Iglesia, la labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

COORDENADAS DEL ÁREA

A MENSURAR- GAUSS KRUGER PGA '94.

VÉRTICE	X	Y
L.L.	6.770.923,28	2.412.338,95
21	AL LÍMITE	2.413.039,26
20	6.773.423,91	2.413.039,25

17	6.773.423,91	2.412.639,26
3	6.770.292,29	2.412.638,96
8	6.770.292,29	AL LÍMITE

ÁREA COMPRENDIDA = 1.101,07 Has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 10 pertenencias consignadas en la petición de mensura de fs. 83 a 85, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Minero.

Además los Colindantes al Expte. de autos son los siguientes derechos mineros cuyos números de expedientes son 0248-C-96, 0155-C-95, 0154-C-96, 338.961-I-92.

Por Resolución N° 76-S.T.M.M.-2018, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos-

Fdo. Ing. Carlos Astudillo
Secretario Técnico, Ministerio de Minería.
San Juan, 22 de Noviembre de 2018.-
Fdo.: Dra Velia A. Barrera. Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas de la Provincia de San Juan.

EDICTO DE MENSURA
Expediente N° 338.964-I-92

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la Empresa Barrick Exploraciones Argentina S.A., Solicitando la Mensura de la Mina "AA XV", en el Dpto. De Iglesia, la labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

COORDENADAS DEL ÁREA

A MENSURAR- GAUSS KRUGER PGA '94.



VÉRTICE	X	Y
L.L.	6.765.423,31	2.409.538,97
1	6.767.292,30	AL LÍMITE
3	6.767.292,30	2.410.039,27
15	6.762.292,32	2.410.039,27
18	6.762.292,32	AL LÍMITE

ÁREA COMPRENDIDA = 887,74 Has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 10 pertenencias consignadas en la petición de mensura de fs. 82 a 84, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Minero.

Además los Colindantes al Expte. de autos son los siguientes derechos mineros cuyos números de expedientes son 338.961-I-92, 1473-M-95, 381-M-06, 338.974-I-92

Por Resolución N° 75-S.T.M.M.-2018, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos-

Fdo. Ing. Carlos Astudillo

Secretario Técnico, Ministerio de Minería.

San Juan, 22 de Noviembre de 2018.-

Fdo.: Dra Velia A. Barrera. Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas de la Provincia de San Juan.

EDICTO DE MENSURA **Expediente N° 338.974-I-92**

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la Empresa Barrick Exploraciones Argentina S.A., Solicitando la Mensura de la mina "AA XXV", en el Dpto. De Iglesia, la labor

Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS **GAUSS KRUGER PGA '94.**

VÉRTICE	X	Y
L.L.	6.760.423,33	2.409.538,97
27	6.762.292,32	AL LÍMITE
4	6.762.292,32	2.410.039,27
25	6.759.523,97	2.410.039,26
20	6.759.523,97	2.405.039,29
26	AL LÍMITE	2.405.039,62

ÁREA COMPRENDIDA = 1.351,607 Has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 14 pertenencias consignadas en la petición de mensura de fs. 86 a 105, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Minero.

Además los Colindantes al Expte. de autos son los siguientes derechos mineros cuyos números de expedientes son 338.964-I-92, 1473-M-95, 036-I-92, 352-M-95, 353-M-95.

Por Resolución N° 77-S.T.M.M.-2018, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos-

Fdo. Ing. Carlos Astudillo

Secretario Técnico, Ministerio de Minería.

San Juan, 22 de Noviembre de 2018.-

Fdo.: Dra Velia A. Barrera. Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas de la Provincia de San Juan.

N° 64.230 Diciembre 03-06-10. \$ 4.980.-



EDICTO DE MENSURA
Expediente N° 339.121-I-92

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la Empresa Minera del Carmen S.A., Solicitando la Mensura de la mina "DC LVI", en el Dpto. De Iglesia, la labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS
GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE	X	Y
L.L.	6.674.233,60	2.413.492,44
1	6.675.733,60	2.411.492,83
6	6.675.733,70	2.416.458,93
18	6.673.733,71	2.416.458,93
13	6.673.733,71	2.411.492,95

ÁREA COMPRENDIDA = 993,19 Has.

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 10 pertenencias consignadas en la petición de mensura de fs. 94 a 110, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Minero.

Por Resolución N° 59-S.T.M.M.-2018, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo. Ing. Carlos Astudillo, Secretario Técnico,
Ministerio de Minería.

San Juan, 09 de Noviembre de 2018.-

Fdo.: Dra Velia A. Barrera. Escribana Auxiliar de
la Escribanía de Minas de la Provincia
de San Juan.

EDICTO DE MENSURA
Expediente N° 339.124-I-92

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la Empresa Minera del Carmen S.A., Solicitando la Mensura de la mina "DC LIX", en el Dpto. De Iglesia, la labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS
GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE	X	Y
L.L.	6.673.233,61	2.409.492,45
2	6.675.733,60	AL LÍMITE
4	6.675.733,60	2.411.492,83
23	6.671.733,72	2.41.492,95
19	6.671.733,72	AL LÍMITE

ÁREA COMPRENDIDA = 1.409,35 Has.

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 14 pertenencias consignadas en la petición de mensura de fs. 88 a 108, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Minero.

Por Resolución N° 58-S.T.M.M.-2018, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo. Ing. Carlos Astudillo, Secretario Técnico,
Ministerio de Minería.

San Juan, 09 de Noviembre de 2018.-

Fdo.: Dra Velia A. Barrera. Escribana Auxiliar de
la Escribanía de Minas de la Provincia
de San Juan.

N° 64.209 Nov. 26-29-Dic. 03. \$ 2.250.-

EDICTO DE MENSURA**Expediente N° 339.104-I-92**

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la Empresa Minera del Carmen S.A., Solicitando la Mensura de la mina "DC XXXIX", en el Dpto. De Iglesia, la labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS**GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICE	X	Y
L.L.	6.677.233,59	2.414.492,43
2	6.678.733,69	AL LÍMITE
5	6.678.733,69	2.414.492,94
9	6.677.733,70	2.414.492,94
10	6.677.733,70	2.415.492,93
25	6.675.733,70	2.415.492,93
19	6.675.733,60	AL LÍMITE

ÁREA COMPRENDIDA = 1.341,83 Has.

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 14 pertenencias consignadas en la petición de mensura de fs. 80 a 100, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Minero.

Por Resolución N° 63-S.T.M.M.-2018, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo. Ing. Carlos Astudillo, Secretario Técnico,
Ministerio de Minería.

San Juan, 09 de Noviembre de 2018.-

Fdo.: Dra Velia A. Barrera. Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas de la Provincia de San Juan.

EDICTO DE MENSURA**Expediente N° 339.108-I-92**

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la Empresa Minera del Carmen S.A., Solicitando la Mensura de la mina "DC XLIII", en el Dpto. De Iglesia, la labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS**GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICE	X	Y
L.L.	6.676.883,59	2.418.958,01
1	6.677.733,70	2.415.492,93
7	6.677.733,70	2.421.457,85
23	6.675.873,70	2.421.457,91
18	6.675.873,70	2.416.458,93
17	6.675.733,70	2.416.458,93
16	6.675.733,70	2.415.492,93

ÁREA COMPRENDIDA = 1.123,00 Has.

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 12 pertenencias consignadas en la petición de mensura de fs. 90 a 114, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Minero.

Por Resolución N° 66 - S.T.M.M.-2018, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo. Ing. Carlos Astudillo, Secretario Técnico,
Ministerio de Minería.

San Juan, 09 de Noviembre de 2018.-

Fdo.: Dra Velia A. Barrera. Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas de la Provincia de San Juan.



EDICTO DE MENSURA
Expediente N° 339.131-I-92

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la Empresa Minera del Carmen S.A., Solicitando la Mensura de la mina "DC LXVI", en el Dpto. De Iglesia, la labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS
GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE	X	Y
L.L.	6.672.234,00	2.413.492,44
1	6.673.733,71	2.411.492,95
6	6.673.733,71	2.416.458,93
24	6.670.733,72	2.416.458,93
19	6.670.733,72	2.411.492,95

ÁREA COMPRENDIDA = 1.489,79 Has.

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 15 pertenencias consignadas en la petición de mensura de fs. 96 a 118, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Minero.

Por Resolución N° 60-S.T.M.M.-2018, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo. Ing. Carlos Astudillo, Secretario Técnico,
Ministerio de Minería.

San Juan, 09 de Noviembre de 2018.-

Fdo.: Dra Velia A. Barrera. Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas de la Provincia de San Juan.

N° 64.210 Nov. 26-29-Dic. 03. \$ 3.430.-

EDICTO DE MENSURA
Expediente N° 339.067-I-92

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, co-

munica que se ha presentado la Empresa Minera del Carmen S.A., Solicitando la Mensura de la mina "DC II", en el Dpto. De Iglesia, la labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS
GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE	X	Y
L.L.	6.683.933,57	2.412.492,45
2	6.684.728,08	AL LÍMITE
14	6.682.733,67	2.423.954,90
28	AL LÍMITE	2.411.074,95

ÁREA COMPRENDIDA = 1.311,32 Has.

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 14 pertenencias consignadas en la petición de mensura de fs. 103 a 123, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Minero.

Por Resolución N° 53-S.T.M.M.-2018, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo. Ing. Carlos Astudillo, Secretario Técnico,
Ministerio de Minería.

San Juan, 09 de Noviembre de 2018.-

Fdo.: Dra Velia A. Barrera. Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas de la Provincia de San Juan.

EDICTO DE MENSURA
Expediente N° 339.075-I-92

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la Empresa Minera del Carmen S.A., Solicitando la Mensura de la mina "DC X", en el Dpto. De Iglesia, la labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:



**PLANILLA DE COORDENADAS
GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICE	X	Y
L.L.	6.679.933,58	2.412.692,44
1	6.682.733,00	AL LÍMITE
5	6.682.733,67	2.414.492,94
24	6.678.733,69	2.414.492,94
21	6.678.733,69	AL LÍMITE

ÁREA COMPRENDIDA = 1.382,44 Has.

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 14 pertenencias consignadas en la petición de mensura de fs. 69 a 91, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Minero.

Por Resolución N° 54-S.T.M.M.-2018, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo. Ing. Carlos Astudillo, Secretario Técnico,
Ministerio de Minería.

San Juan, 09 de Noviembre de 2018.-

Fdo.: Dra Velia A. Barrera. Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas de la Provincia de San Juan.

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 339.139-I-92

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la Empresa Minera del Carmen S.A., Solicitando la Mensura de la mina "DC LXXIV", en el Dpto. De Iglesia, la labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

**PLANILLA DE COORDENADAS
GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICE	X	Y
L.L.	6.670.233,62	2.412.492,44
1	6.671.733,72	AL LÍMITE

4	6.671.733,72	2.411.492,95
10	6.670.733,72	2.411.492,95
15	6.670.733,72	2.416.458,93
36	6.669.118,23	2.416.458,45
35	6.669.118,23	AL LÍMITE

ÁREA COMPRENDIDA = 1.528,60 Has.

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 15 pertenencias consignadas en la petición de mensura de fs. 97 a 119, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Minero.

Por Resolución N° 67-S.T.M.M.-2018, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo. Ing. Carlos Astudillo, Secretario Técnico,
Ministerio de Minería.

San Juan, 09 de Noviembre de 2018.-

Fdo.: Dra Velia A. Barrera. Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas de la Provincia de San Juan.

N° 64.211 Nov. 26-29-Dic. 03. \$ 3.450.-

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 339.088-I-92

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la Empresa Minera del Carmen S.A., Solicitando la Mensura de la mina "DC XXIII", en el Dpto. De Iglesia, la labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

**PLANILLA DE COORDENADAS
GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICE	X	Y
L.L.	6.680.233,58	2.416.492,43
1	6.682.733,00	2.414.492,94
7	6.682.733,67	2.420.492,91
21	6.680.733,68	2.420.492,91



18	6.680.733,68	2.417.492,92
25	6.679.733,68	2.417.492,92
22	6.679.733,68	2.414.492,94

ÁREA COMPRENDIDA = 1.499,99 Has.

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 15 pertenencias consignadas en la petición de mensura de fs. 85 a 107, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Minero.

Por Resolución N° 55-S.T.M.M.-2018, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo. Ing. Carlos Astudillo, Secretario Técnico,
Ministerio de Minería.

San Juan, 09 de Noviembre de 2018.-

Fdo.: Dra Velia A. Barrera. Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas de la Provincia de San Juan.

EDICTO DE MENSURA Expediente N° 339.095-I-92

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la Empresa Minera del Carmen S.A., Solicitando la Mensura de la mina "DC XXX", en el Dpto. De Iglesia, la labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VÉRTICE	X	Y
L.L.	6.678.233,59	2.416.492,43
1	6.680.711,68	2.417.492,92
4	6.680.733,68	2.420.492,91
25	6.677.733,70	2.420.492,85
19	6.677.733,70	2.414.492,94
5	6.679.733,68	2.414.492,94
8	6.679.733,68	2.417.492,92

ÁREA COMPRENDIDA = 1.499,98 Has.

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 15 pertenencias consignadas en la petición de mensura de fs. 87 a 109, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Minero.

Por Resolución N° 56-S.T.M.M.-2018, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo. Ing. Carlos Astudillo, Secretario Técnico,
Ministerio de Minería.

San Juan, 09 de Noviembre de 2018.-

Fdo.: Dra Velia A. Barrera. Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas de la Provincia de San Juan.

EDICTO DE MENSURA Expediente N° 339.111-I-92

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la Empresa Minera del Carmen S.A., Solicitando la Mensura de la mina "DC XLVI", en el Dpto. De Iglesia, la labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE	X	Y
L.L.	6.678.733,58	2.421.992,40
1	6.682.733,67	2.420.492,91
4	6.682.733,67	2.423.954,90
27	6.675.873,70	2.421.457,91
26	6.677.733,70	2.421.457,85
25	6.677.733,70	2.420.492,85

ÁREA COMPRENDIDA = 1.338,96 Has.

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 13 pertenencias consignadas en la petición de mensura de fs.



76 a 96, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Minero.

Por Resolución N° 57-S.T.M.M.-2018, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo. Ing. Carlos Astudillo, Secretario Técnico,
Ministerio de Minería.

San Juan, 09 de Noviembre de 2018.-

Fdo.: Dra Velia A. Barrera. Escribana Auxiliar de
la Escribanía de Minas de la Provincia
de San Juan.

N° 64.212 Nov. 26-29-Dic. 03. \$ 3.470.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ACTO ELECCIONARIO Y ASAMBLEA ORDINARIA

COLEGIO FISIOKINÉSICO DE SAN JUAN

El Colegio Fisiokinésico de San Juan, convoca a:

A)- Una **Asamblea Especial** para realizar el Acto Eleccionario de renovación parcial de Autoridades para el día **Miércoles 12 de Diciembre de 2018 en horario de 10:00 a 15:00 hs.** En la sede social del Colegio, sita en Segundino Navarro 463 (Sur).

B)- **Asamblea Ordinaria para el día MIÉRCOLES 19/12/2017, 20:30 horas primer llamado y 21:00 hs. en segundo llamado**, a realizarse en el "S. U. M. DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA", sito en Av. I. de la Roza 1516 Oeste - Rivadavia, para tratar el siguiente orden del día.

- 1)- Lectura del Acta anterior
- 2)- Designación de dos (2) asambleístas para que firmen el Acta.
- 3)- Constitución Memoria y Balance último ejercicio.
Contribuciones y recursos Art. 27 Ley 301-A

4)- Arancel Mínimo Referencial

5)- Proclamación de nuevas Autoridades
Electas Art. 26 Ley 301-A

Fdo.: Lic. Rodríguez, Juan Martín - Presidente
Lic. Santiago L. Germán - Sec. General

N° 64.227 Diciembre 03-04 \$ 450.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

San Juan, a los 03 días del mes de Diciembre 2018, el **Consejo Directivo del Consejo de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de San Juan** convoca a todos sus matriculados a Asamblea Ordinaria, que se realizará el **día veinte (20) de Diciembre de 2018, a las 19:30 hs. en primer llamado** y, si fracasare por falta de quórum, se convoca para las **20:00 hs. en segundo llamado**, en instalaciones del Club Social San Juan, sito calle Rivadavia 68 (Este) Capital, con el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Elección de dos matriculados para la firma del Acta 2018.
- 3) Lectura y Aprobación de Balance 2017.
- 4) Memoria de lo actuado (2018).
- 5) Valor matrícula profesional 2019.
- 6) Procedimiento de Matriculación.
- 7) Honorarios de Comisión Directiva.

Fdo.: Lic. Maximiliano Moreno
PRESIDENTE

N° 64.237 Diciembre 03/05 \$ 650.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA LA AGOSTINA S.A.

Convócase a Asamblea General de Accionistas de La Agustina S.A. en el carácter de Ordinaria para las **10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria**, en el domicilio de la calle Jujuy Sur N°455 primer piso Dpto. E, CP 5400, Capital San Juan, Provincia de San Juan, para tratar el siguiente:



ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2°) Consideración de la documentación referida en el Art. 234, Inc. 1°, de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos N° 23 y 24 cerrados en fecha 30 de Abril de los años 2017 y 2018, respectivamente.
- 3°) Consideración del destino del resultado de cada ejercicio.
- 4°) Consideración de la gestión de los Directores y de la remuneración del Directorio.
- 5°) Autorización para efectuar las inscripciones y presentaciones en el Registro Público de Comercio.- Fdo.: Ricardo Revendo- La Agostina S.A.

N° 64.221 Nov. 29/Dic. 05. \$ 970.

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS**EDICTO**

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier A. Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en autos N° 5592, "PONCE, EVA SONIA - PROPIA QUIEBRA", ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 22 de Noviembre de 2018. RESUELVO: I) Decretar la Quiebra de la Sra. María PONCE, EVA SONIA, DNI 16.578.686. XIII) Publíquense edictos en tiempo y forma de Ley. Otra Resolución: San Juan, 26 de Noviembre de 2018. RESUELVO: Rectificar la sentencia indicada disponiendo que cada vez que la misma hace alusión a la peticionante de su quiebra, **donde dice:** María Ponce Eva Sonia, **debe decir:** PONCE, EVA SONIA.- Fdo: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez. El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme Art. 273, Inc. 8° y 89 de la Ley 24.522.- San Juan, 27 de Noviembre de 2018. Fdo.: Dra. Joyce Sastriques Dunlop, Pro Secretaria Auxiliar.-

N° 3253 Nov. 30/Dic. 06. Eximido.-

REMATES**EDICTO**

Juzgado Cuarto Civil de San Juan, en autos N° 121.320, "Flores, Fa Adriana C/Manni, Mario - Ordinario", comunica que el martillero Alejandra Olivares, en calle Mendoza 169 (Sur) P° 1 Oficina 8, **rematará el 7 de Diciembre, a las 11 hs.,** dinero de contado y mejor postor, con base de los dos tercios del avalúo fiscal (\$ 727.378,83); el comprador deberá abonar el 10% de seña en el acto de remate, saldo al aprobarse la subasta más comisión del martillero (3%); un inmueble urbano, inscripto a nombre de Manni, Mario Hernán al Folio Real 01-08958 ocupado por el deudor sito en B° Aromas de Vid, Casa 2, Capital, con todo plantado, clavado, edificado y adherido al suelo y en el estado en que se encuentra, NC 01-21-180140 Sup. S/T y S/M 510,99 m2. Linda al Norte NC. 01-21-200100 y lote 3, al Sur lote 1, Este calle Proyectada y Oeste NC 01-21-1708000/180080. Adeuda: OSSE \$ 676,55, Municipalidad \$ 10.056,46, DGR \$ 16.962,06. (todas Mayo 2018).-San Juan, 13 de Noviembre 2018.- Fdo.: Dr. Sergio Rodriguez, Juez. Dra. María Sol Macchi, Firma Autorizada.-

N° 64.476 Nov. 30-Dic. 03. \$ 500.-

EDICTO

Quinto Juzgado Laboral subasta en autos N° **24.721, ÁLVARES, SEBASTIÁN GABRIEL C/SCANIO, JUAN RAMÓN Y OTROS S/ ORDINARIO el 14 de Diciembre de 2018, a las 10,00 hrs.** Martillero JUAN CARLOS BILLORDO, en Av. Rawson 839 Sur, San Juan REMATARÁ: dos inmuebles, con usufructo vitalicio en favor del Sr. Juan Ramón Scanio, DNI 6.889.665, con todo lo plantado, clavado y/o de cualquier modo adherido al suelo de los mismos.

1) Matrícula 10-683, NC 1040640950. Linderos y medidas: Fracción "B" s/m: N. con Frac. "C" mide 89,17 m; S. con sup. Excedente mide 87,38 m; E. con parcela NC 10-40-640960 mide 494,23 m; O. con parcela NC 10-40-640930 mide 462,49. Sup s/t y s/m 40.863,28 m2 s/plano DGC 10/2451-85 Act. 1990. Dot. agua riego correspondiente Cta. 112.



Deuda D.G.R. \$ 1.894,42 al 8/11/2018; Municipalidad Albardón \$ 2.462,02 al 2/11/2018, Hidráulica: \$ 6.517,46 al 19/11/2018. Avalúo Fiscal 2018 \$ 81.567,49.

2) Matrícula 10-682, NC 1040660910. Linderos y medidas: Fracción "A" s/m: N. con Canal Ing. Quiroga mide 89,69 m.; S. con Frac "C" en 2 líneas mide 64,08 m. y 25,53 m.; E. con parcela N.C. 10-40-640960 mide 22,52 m.; O. con parcela N.C. 10-40-640930 mide 29,22 m. Sup. s/t y s/m 2.326,22 m². Dot. Agua riego correspondiente Cta. 112. Deuda D.G.R. \$ 3.557,44 al 8/11/2018; Municipalidad Albardón \$ 2.919,62 al 2/11/2018; Hidráulica \$ 4.046,31 al 19/11/2018. Avalúo Fiscal 2018 \$ 119.577,08. **CONDICIÓN DE VENTA:** base avalúo fiscal y al mejor postor. En el acto del remate se deberá abonar el 10% del monto total en concepto de seña, más comisión del martillero, y el resto del saldo del precio, al aprobarse la subasta, como asimismo que los impuestos, tasas y transferencia son a cargo del comprador. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Actúa con Beneficio de Justicia Gratuita Art. 30 Ley 5732.Fdo.: Dr. Maximiliano Fernández; Prosecretario.

N° 3321 Nov. 30 / Dic. 04 Eximido.

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Orden **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 23.546, caratulados "ESTOMONTE AG - S/INSCRIP. DE REPRESENTANTE LEGAL"**, CUIT N° 30-71601008-9, dispone efectuar el presente edicto a fin de hacer saber por el término de un día, que según Resolución de fecha 04/10/2018, y Aceptación de Cargo de fecha 22/10/18 ha quedado designado como representante legal de Estomonte AG (Suc. Argentina) el Sr. Juan Carlos Borchardt, CUIT 20-05525330-8, por el término de 2 años.- Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 64.526 Diciembre 03. \$ 140.-

EDICTO

Orden **Registro Público de Comercio, autos 21.609, "Taranto San Juan SA - Inscripción de Directorio"**, se comunica que por acta de Directorio 226 del 26 de Mayo de 2017, se resolvió aprobar el pedido de licencia hasta el final de su mandato, del Presidente del Directorio Norberto Cayetano Taranto, CUIT 20-06149222-5 y su reemplazo por el Vicepresidente: Diego A. Taranto, CUIT 20-22651493-8 y CUIT de la Sociedad: 30-61549102-7.- San Juan, 29 de Noviembre de 2018. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 64.518 Diciembre 03. \$ 90.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 23.449, caratulados "RODGAR S.A. - S/I. DIRECTORIO-CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL"**, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto: Según lo resuelto en Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de Julio de 2018 y Acta de Directorio de distribución y aceptación de cargos celebrada en fecha 10 de Agosto de 2018, se fijó el número de directores a elegir en un titular y un suplente siendo designados como Director Titular -Presidente: Fernando Aníbal Sandtner, DNI 20.843.097 y Director Suplente: Silvina Beatriz Gargiulo, DNI 18.336.808. Según lo resuelto en Acta de Directorio de fecha 11 de Octubre de 2018 se dispuso el cambio de domicilio social de Rodgar S.A.; estableciéndose el nuevo domicilio en calle Las Heras 217 Sur, 5° Piso "B", Ciudad de San Juan. Rodgar S.A. CUIT: 30-68168175-9.- Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 64.535 Diciembre 03. \$ 200.-

EDICTO

Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público Comercio, **autos N° 21.199, “Alitec S.R.L. - S/Inscripción Cesión de Cuotas - Modificación de Contrato Social”**, CUIT 30-70817809-4, hace saber que por acta reunión de socios celebrada el 12/04/2017, el socio Osvaldo Lucio Bolzonella, DNI 8.238.324, cedió 350 cuotas de capital a Fernando Andrés Bolzonella Sendra, DNI 28.263.320 y 50 cuotas de capital a Jéssica del Valle Ríos, DNI 27.350.648. Asimismo por acta de fecha 30/05/2017 se modificó el artículo tercero del contrato social siguientes términos: **TERCERA: CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) dividido en un mil (1.000) cuotas de capital de un valor nominal cada una, de Pesos Cien (\$ 100) suscriptas e integradas en efectivo por los socios en la siguiente proporción: Fernando Andrés Bolzonella Sendra, novecientas cincuenta (950) cuotas de capital y Jéssica Del Valle Ríos, cincuenta (50) cuotas.- San Juan, 28 de Noviembre de 2018. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 64.519 Diciembre 03. \$ 220.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público Comercio, **autos N° 23.617, caratulados “PERFECT VISION S.R.L. - S/Inscripción de Contrato”**, se publica por un día en el Boletín Oficial el Contrato Social de PERFECT VISION S.R.L.; por instrumento Privado de fecha 09 de Noviembre de 2018 y acta complementaria de fecha 27 de noviembre de 2018.

Socios: Guadalupe Aguiar Autard, D.N.I. 31.366.410, CUIT 23-31366410-4, de 33 años de edad, divorciada, argentina, de profesión Licenciada en Nutrición, domiciliada en calle Perito Moreno 399 Sur, Capital, San Juan y Juan Martín Veja, D.N.I. 25.293.937, CUIT 20-25293937-8, de 38 años de edad, soltero, argentino, de profesión Médico, domiciliado en Avenida José Ignacio de la Roza

1372 Oeste, Capital, San Juan.

Razón Social: PERFECT VISION S.R.L..

Domicilio: Jurisdicción de San Juan. Dirección: 9 de Julio 570 Este, Capital, San Juan (Código Postal 5400). Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: promoción, capacitación, ejecución, investigación y desarrollo de la prestación de servicios médicos en cualquiera de sus especialidades, diagnóstico por imágenes, odontología, laboratorios, todo tipo de intervenciones en quirófanos, diagnósticos y prácticas o tratamientos médicas en consultorios, Hospitales, o Instituciones relacionadas; de manera ambulatoria o con internación; prestación de servicios domiciliarios en zona urbana, rural o áreas desfavorables y Asistencia Médica en Eventos Deportivos. También, la prestación de prácticas fisiológicas pre y post quirúrgicas; servicios, tratamientos y actividades asistenciales, médicas y no médicas y toda actividad comercial vinculada con ellas. Además también la realización de las actividades vinculadas con servicios inmobiliarios en cualquiera de sus formas.

Capital: Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000). Duración: Cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el R.P.C.. Gerencia: Está a cargo de la socio Guadalupe Aguiar Autard, CUIT 23-31366410-4.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Julio de cada año.- San Juan, 30 de Noviembre de 2018. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 64.529 Diciembre 03. \$ 490.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 22.421, caratulados: "FINCA LAS TRANQUERAS SRL - S/INSCRIPCIÓN DE CONTRATO"**, se ordena la publicación por un día



en el Boletín Oficial del edicto conforme a los siguientes datos: 1) Socios: Claudia Silvana Ruiz Collado, D.N.I. N° 22.011.728, divorciada, nacida el día 09/03/1972, de nacionalidad argentina, de profesión Comerciante, domiciliada en calle Tucumán 1262 Sur, Capital, San Juan; Ana María Ruiz Collado, DNI N° 22.815.295, casada, de nacionalidad argentina, nacida en fecha 20/04/1973, de profesión Comerciante, domiciliada en B° Cerro Azul, S/N Mzna B Casa 8, Santa Lucía, San Juan y Maria Cristina Ruiz, DNI N° 21.592.295, soltera, de nacionalidad argentina, nacida en fecha 22/02/1971, de profesión Comerciante, domiciliada en calle 25 de Mayo 147, Villa San Agustín, Valle Fértil, San Juan. 2) Fecha de Constitución: 05 de Octubre de 2017 y acta complementaria de fecha 19 de junio de 2018.

3) Denominación: Finca Las Tranqueras SRL;

4) Domicilio Legal: Ruta Nac. N° 20 Km. 5 Santa Lucía, San Juan. 5) Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, con fondos propios o mediante la captación de inversiones de capitales de terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: elaboración, compra y venta de uvas, mostos y alcoholes, el cultivo de la vid, fabricación de pipería y demás ramas relacionadas al comercio de vinos y espirituosos, actividad frutícola, olivícola, hortícola, de granja, ganaderos, explotación de bosques y viveros, forestación y/o colonización de tierras áridas o anegadas, ya sean propias o de terceros. A la construcción compra y adquisición, en el todo o en sus partes, y el arriendo de bodegas, almacenes, destilerías y demás inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades derivadas de la vitivinicultura como así también a la fabricación de aguardientes y licores. Elaboración de vinos de todo tipo, mostos, zumos frescos, concentrados o no, jugos obtenidos de frutas, conservas de fruta, verduras, hortalizas y legumbres, dulces de todo tipo. Podrá efectuar la comercialización de, uvas, mostos, vinos, aceites, cereales u otros artículos agrícolas enumerados en su

objeto según los incisos anteriores en cualquier etapa de elaboración o fabricación, como así también las maquinarias y equipos necesarios para su desenvolvimiento, incluyendo la distribución y fraccionamiento de materias primas y productos semielaborados y terminados de acuerdo a la industria desarrollada. Podrá también desarrollar la investigación en tecnologías de avanzada referidas a su objeto. Prestará Asesoramiento profesional a terceros en todo lo relativo a su objeto. Podrá realizar todo tipo de compraventa, importación o exportación de materiales utilizados para el cumplimiento de su objeto. 6) Duración: 30 años. 7) Capital: Pesos Ciento Veinte Mil. 8) Administración y Representación: A cargo del Sr. Guillermo Ernesto Bustos López, CUIT 20-23.229448-6. 8) Fecha Cierre Ejercicio: 31/05 de cada año.- San Juan, 26 de Noviembre de 2018. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 64.528 Diciembre 03. \$ 700.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 23.543, caratulados: "E.M.Y.C. BARREAL S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: Socios: señor PINTO, EMANUEL ENRIQUE, socio, DNI N° 38.591.271, CUIT 20-38591271-5, de nacionalidad argentino, nacido el 26/09/1996, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en B° Matas Ristol Casa 7 M.D. Barreal, Provincia San Juan, Argentina. Fecha de Constitución: 10 de Octubre de 2018. Denominación: E.M.Y.C. BARREAL S.A.S.. Domicilio: B° Matas Ristol Casa 7 M.D. Barreal, Provincia San Juan CP 5405, San Juan, Argentina. Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Junio. Plazo de Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o aso-

ciada a terceros, dentro o fuera del país al servicio de extracción, manipulación, traslado de productos derivados de la actividad minera (extracción, manipulación de minerales, traslados, excavaciones, procesamiento en distintas etapas. Asimismo, de conformidad a lo establecido en la Ley 27.349, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: construcción, ampliación, remodelación de estructuras, edificaciones; reparación, zanjeo, ampliación de redes de luz, agua, etc. Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: mineras y energéticas en todas sus formas; agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; culturales y educativas; desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; gastronómicas, hoteleras y turísticas; inmobiliarias y constructoras; inversoras, financieras y fideicomisos; petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; salud, y transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.

Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social: \$ 30.000,00. Administración: Administrador titular: PINTO, EMANUEL ENRIQUE, socio, DNI N° 38591271

CUIT 20-38591271-5, de nacionalidad argentino, nacido el 26/09/1996, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en B° Matas Ristol Casa 7 M.D. Barreal, Provincia San Juan, Argentina.

Administrador suplente: al señor CARLOS ANDRÉS MARÍN PALACIO, Documento Nacional de Identidad número 32.140.440, CUIT número 20-32140440-6, de nacionalidad argentino, nacido el 06/05/1986, de profesión Contador, estado civil casado, con domicilio real en calle Hermogenes Ruiz N° 1032 sur, San Juan, Argentina.-

San Juan, 29 de Noviembre de 2018. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 64.236 Diciembre 03. \$ 700.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio de San Juan, **en autos N° 23.357, caratulados “CUYO ARGENTINO CONSTRUCCIONES S.R.L. - S/CESIÓN DE CUOTAS”**, se ha ordenado la publicación por un día del edicto de Designación de Socio Gerente de CUYO ARGENTINO CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT 33-71157569-9, conforme Actas de fecha 21 de septiembre de 2018, que en su parte pertinente establecen: “... Primer Punto: La Sra. Andrea Emilia Vivares, manifiesta su decisión de desvincularse de la sociedad, renunciando expresamente a su calidad gerente. Asimismo, cede sus cuotas sociales a título gratuito, transfiriendo el 100% de su participación en el capital social, de la siguiente manera; el noventa y cinco por ciento (95%), a la Srta. Camila Ludmila Mesa, traducidos en setecientos cincuenta Cuotas (750) Sociales, que en su totalidad tienen un valor nominal de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000). La Sra. Elsa Fernandez, acepta la cesión referida por contrato de cesión y queda con una participación de ciento cincuenta (150) Cuotas Sociales, que en su totalidad tienen un valor nominal de Pesos Quince Mil (\$ 15.000) y que



representan el cinco por ciento del Capital Social (5%). Lo que es puesto a consideración y aprobado por unanimidad. A continuación se trata el Segundo Punto: La socio Fernandez Elsa, cede sus cuotas sociales a título gratuito, transfiriendo el 100% de su participación en el capital social, de la siguiente manera; el cinco por ciento (5%), a la Sra. Barrera Marcela Hilda, traducidos en ciento cincuenta Cuotas (150) Sociales, que en su totalidad tienen un valor nominal de Pesos Quince Mil (\$ 15.000). Tercer Punto: Los Sres. socios aceptan las cesiones referidas por los contratos de cesión. Lo que es puesto a consideración y aprobado por unanidad por los Socios, quienes aceptan el ingreso a la Sociedad de la Srta. Mesa y la Sra. Barrera, conforme a lo expresado en el primer punto del orden del día. Atento a la cesión que fuera notificada, cuyo contrato se adjunta, el capital quedará compuesto y representado de la siguiente forma: El capital social se divide en novecientos (900) cuotas de Cien Pesos (\$ 100) cada una, alcanzando un total de cien Noventa Mil (\$ 90.000); la socia Barrera, suscribe ciento cincuenta (150) cuotas por la suma de Pesos Cien (\$ 100), que equivalen al cinco por ciento (5%) del capital social y la socio Mesa, suscribe setecientos cincuenta (750) cuotas por la Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000), que equivale al Noventa y cinco (95%) por ciento del capital social. Así mismo en este ato se designa como socio gerente a la Srta. Camila Ludmila Mesa. Cuarto Punto: La cesión de las cuotas sociales trae consigo la modificación en cuanto a los socios que van a formar parte de la sociedad y también en la administración, representación y el uso de la firma. Por lo tanto la cláusula 10 del contrato social instrumentado en fecha 6 de Septiembre del 2010, quedará redactada de la siguiente manera: DÉCIMA: La administración, la representación y el uso de firma social estará a cargo de la socio gerente Srta. Camila Ludmila Mesa. La duración en el cargo será de tres (3) años y podrá ser reelecta en los mismos. El socio gerente actuará con toda amplitud en los ne-

gocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula tercera del presente contrato". Todo lo arriba mencionado es aprobado de manera unánime por el Socio Barrera Marcela Hilda.- San Juan, 29 de Noviembre de 2018. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 64.516 Diciembre 03. \$ 880.-

EDICTO

Por disposición del **Sr. Juez del Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos Nº 23.618, caratulados "SENDERS DEL SOL S.A.S. - S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)"**, se ha ordenado la publicación de edicto por un día en el Boletín Oficial, cuyos enunciados son: FECHA DE CONSTITUCIÓN: Instrumento Constitutivo de fecha 01 de Noviembre de 2018 y Acta Complementaria de fecha 08 de Noviembre de 2018.- DATOS DE LOS SOCIOS: García Leotta, Andrea Soledad, DNI Nº 27.784.477, de 38 años de edad, soltera, CUIT Nº 27-27784477-5, de nacionalidad argentina, Kinesióloga, con domicilio en la calle Güemes 953 Norte, Capital, San Juan y Frack, Marcela Carina DNI Nº 23.735.348, de 44 años de edad, CUIT Nº 27-23735348-5, de nacionalidad argentina, Fonoaudióloga, casada, con domicilio en casa 9 s/n, Barrio los Solares II, Capital, San Juan.- DOMICILIO SEDE SOCIAL: Tucumán 278 Norte, Capital, San Juan.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1-SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MEDICINA: a) Instalación y Explotación de Establecimientos Prestadores de Servicios de Salud, consultorios de atención general y especializada, centros médicos, servicios de salud y rehabilitación de manera ambulatoria e integrada, servicios vinculados a las área de

kinesiología, fonoaudiología, psicología, psicopedagogía, terapia ocupacional, psicomotricidad, asistencia social y demás profesionales que consideren necesario para intervenir en las demandas de asistencia a prestar servicios relacionados con la medicina, abarcando todas sus especialidades. b) Brindar servicios médicos integrales a empresas. c) Brindar servicio de asistencia médica ambulatoria en distintas especialidades, en abordaje interdisciplinario integral en prestaciones de apoyo, integraciones escolares, estimulación temprana, centro de día. d) Brindar servicio de traslado en discapacidad por cuenta propia o de terceros. e) Organización de cursos, conferencias y congresos, enseñanza y perfeccionamiento de las ciencias médicas, publicaciones relacionadas con la medicina, la investigación científica y actividades médicas de colaboración y en general todas las ciencias médicas. Para su cumplimiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionadas con el objeto antedicho, celebrando además convenios con Obras Sociales, Sindicatos, entidades estatales, públicas, privadas o particulares.- En los casos que para el cumplimiento del objeto social sea necesaria la asistencia profesional con título habilitante, la sociedad procederá a contratar los servicios de los mismos. 2-MANDATOS: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la representación de sus servicios ya sea en territorio nacional a otros países.- PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de cuarenta años, contados a partir de la fecha de su constitución.- CAPITAL: El Capital Social es de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), representando por mil acciones ordinarias escriturales, de \$

100 (Pesos Cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Se suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: García Leotta, Andrea Soledad suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias escriturales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y la socia Frack, Marcela Carina suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias escriturales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un ciento por ciento (100%) en efectivo. ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE: A cargo de su Administradora Titular: Sra. García Leotta, Andrea Soledad CUIT N° 27-27784477-5, con domicilio especial en calle Tucumán 278 Norte, Capital, San Juan. Se designa Administradora Suplente a Frack, Marcela Carina CUIT N° 27-23735348-5, con domicilio especial en calle Tucumán 278 Norte, Capital, San Juan.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, 27 de Noviembre de 2018. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 64.525 Diciembre 03. \$ 1.000.-

POSESIÓN VEINTEAÑAL

EDICTO

Juzgado Letrado Jáchal, autos 38.630, "PÁEZ, Hugo Paulo - S/Posesión Veinteañal"... Cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, a los Sres. Páez, Ramón Emeterio y Páez, Tiotimio Domingo sus herederos y/o toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado Aberastain S/N, Jáchal, San Juan, N. C. 18-60-421201, Superficie 527,75 m2., con inscripción de dominio T° 5 Jáchal, N° 220, F° 325, Año 1926, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción



(Arts. 145, 146, 679 del C.P.C.).- Fdo.: Dr. Javier Alonso, Juez. Jáchal, de Noviembre de 2018.

Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 64.486 Nov. 30 - Dic. 03. \$ 400.-

USUCAPIÓN

EDICTO

QUINTO JUZGADO CIVIL, AUTOS N° 162.315, CARATULADOS "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SARMIENTO - S/USUCAPIÓN", CITA A LOS HEREDEROS DEL TITULAR REGISTRAL TRÁNSITO ASENSIO GONZÁLEZ, EN EL BIEN INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR, UBICADO EN BELGRANO S/N, VILLA MEDIA AGUA, DEPARTAMENTO SARMIENTO, N.C. 15-80-680685, PLANO DE MENSURA N° 15-4723-15 LIMITA NORTE: CON PARCELA N.C 15-80-695678, PUNTOS 3-4 MIDE 11,00 METROS; SUR: CON CALLE MANUEL BELGRANO, PUNTOS 1-2, MIDE 11,00 METROS; ESTE: CON PARCELA N° 15-80-691691, PUNTOS 4-1, MIDE 25,00 METROS; OESTE: CON PARCELA N° 15-80-690660, PUNTOS 2-3, MIDE 25,00 METROS. SUPERFICIE 274,89 METROS CUADRADOS. PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, A CONTAR DESDE LA ÚLTIMA NOTIFICACIÓN COMPAREZCAN A ESTAR EN DERECHO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL (cfr. Art. 451 INC. 2 y 305 del C.P.C.). PUBLÍQUENSE EDICTOS POR DOS DÍAS EN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOCAL.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. 22 de Octubre de 2018. Dra. Ana Elisa Gabri Rodríguez, Firma Autorizada.- N° 64.540 Diciembre 03-04. \$ 450.-

EDICTO

En autos N° 122.190, caratulados "BENITEZ, GLADIS JESÚS -ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN ABREVIADO", que se tramitan ante 9° Juzgado Civil de los Tribunales Ordinarios de San Juan, se ha dictado la siguiente

Resolución: San Juan, 24 de Agosto de 2018. AUTOS:... Y VISTOS:... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda instaurada por la Sra. Jesús Gladis Benitez, declarando que adquirió por posesión veinteañal el dominio ubicado en Ruta Provincial N° 412 s/n Puchuzúm, del Departamento Calingasta, provincia de San Juan, N.C. de origen N° 16-30-240460 parcial, y en la extensión y con los linderos que surge del plano de mensura N° 16-2151/09, siendo sus límites y medidas: NORTE: con N.C. 1630/240640, puntos 1-4 mide 54,94 metros; SUR: N.C. 1620/600400, puntos 2-3 mide 54,93 metros; ESTE: con Ruta Provincial N° 412, puntos 1-2 mide 36,06 metros; y OESTE: con N.C. 1620/600400, puntos 3-4 mide 36,06 metros; encerrando una superficie según mensura de Un Mil Novecientos Treinta y Cinco con Setenta y Cinco metros cuadrados (1.935,75 m2); inscripto en el Registro Inmobiliario a nombre de María Lastenia Castillo, al N° 33, F° 33, T° 1, año 1937 de Calingasta, haciendo saber al Registro General Inmobiliario, a los fines del Art. 1905 del C.C.C., que la fecha en la cual se cumplió el plazo de prescripción y se produjo la adquisición del derecho real de dominio fue el día 28 de mayo del año 2000. A tal fin ofíciase al Registro Gral. De la Propiedad. II) Ordenar se inscriba el dominio a nombre de la actora Sra. Jesús Gladis Benitez, D.N.I. N° 4.679.926, con los alcances y en los términos que se establecen en el plano de mensura N° 16-2151/09, a cuyo fin ofíciase al Registro Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, en particular Dirección de Geodesia y Catastro, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble, debiendo cumplimentar la actora los requisitos necesarios a ese fin. III) Publíquese por edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial... Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese.- Fdo.: Dra. Romina Nacusi, Pro Secretaria. Dr. Pablo Nicolás Oritja, Juez Titular 9° Juzgado Civil. Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 64.503 Nov. 30 - Dic. 03. \$ 1.100.-



PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El **Décimo Primer Juzgado Civil** comunica que en autos N° **105.585 "TREU LUIS ROBERTO Y MATURANO MARÍA DOLORES C/ RODRÍGUEZ LORENTE ANTONIO Y PLEGUEZELO DE RODRÍGUEZ ANA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"** se ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 25 de junio de 2018.

-VISTO:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar sin perjuicio de terceros, que los Sres. Luis Roberto Treu y María Dolores Maturano han adquirido en fecha 11 de abril de 1998 el dominio por posesión veinteañal, del inmueble ubicado en calle Güemes 814 Sur, Capital- San Juan, con NC N°01-55-640820, cuyas medidas, linderos y superficie son: al NORTE: con calle Brasil, ptos.2-3 mide 8,40m; al SUR: con parcela NC N° 0155-620820, ptos.4-5 mide 13,45 m; al OESTE: con calle Güemes, ptos. mide 16,49m, al ESTE: con parcela NC N° 0155-640830, ptos. 3-4 mide 20,93m y al NOROESTE: con Diagonal Don Bosco, ptos.1-2 mide 6,32m, con una superficie según mensura de 265,02 m2. II) Ordenar la cancelación de la inscripción anterior y se inscriba el dominio a nombre del actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble. III) Costas por su orden, y regular los honorarios de los Dres. HEBE DEL CARMEN VILA y ROBERTO DOHMEN por su actuación profesional en forma conjunta, en tres etapas del proceso y doble carácter en un 21% de la base regulatoria que oportunamente se apruebe (Arts. 14 y 19 Ley 56-O). Protocolícese, dese copia a los autos y notifíquese". Fdo: Dr. Abel Soria - Juez. Dra. Virginia del V. Holeywell Prosecretaria.-

N° 64.501 Nov. 30-Dic. 03 \$ 800.-

EDICTO

El **OCTAVO JUZGADO CIVIL** de la Provincia de San Juan, en autos N° **52.187, caratulados "RUSSO RAMÓN SEBASTIAN -PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"**, Se dictó la siguiente reso-

lución 1- San Juan 23 de febrero de 2012 :2- y Vis-
tos... Considerando .. .RESUELVO: Hacer Lugar a
la demanda de prescripción adquisitiva .-II- Decla-
rar que el actor Sr. Ramón Sebastian Russo , ha ad-
quirido por prescripción adquisitiva el dominio del
inmueble ubicado en la parcela N-C- 15-80-570490,
ubicada en calle 9 de Julio N° 370 en el Dpto de Sar-
miento, Provincia de San Juan , terreno al que la Di-
rección de Geodesia y Catastro le asignó
nomenclatura catastral posesoria (1580-565488) con
una superficie según mensura de 1294,20 m2 y cuya
delimitación se encuentra registrada bajo el plano de
mensura N° 15-3045-99 obrante a fs. 57 de autos.-
III- Disponer la cancelación registral del dominio an-
terior . A tal efecto habrá de girarse oficio y minuta
correspondiente al Registro General Inmobiliario,
acompañada de la certificación prevista en la dispo-
sición técnico registral N° 24/2001, del Registro Ge-
neral Inmobiliario, para lo cual deberá el interesado
acompañar copia de esta sentencia , cuya certifica-
ción queda ordenada por el presente resolutorio.
IV) Ordenar se inscriba el dominio en el Registro Ge-
neral Inmobiliario a nombre del nuevo titular .V) Pub-
líquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y
un Diario Local -VI)-Regular los honorarios del Dr.
Hugo Muñoz Carpino por su intervención en doble
carácter (aprox. dos etapas , en un porcentaje equi-
valente al trece por ciento, 13% Honorarios profesio-
nales correspondientes al Dr. Hugo Alfredo Mergo,
por su participación en simple carácter (aprox. Una
etapa) en un porcentaje equivalente al cuatro por
ciento 4%) de la base regulatoria que oportunamente
se fijare.VII) Protocolícese, agréguese copia y notifíquese.

Fdo Dr. Daniel Olivares Yapur -Juez .Fdo.: Alejandra
Morales; Jefe de Despacho.

N° 64.475 Nov. 30-Dic. 03 \$ 880.-

SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SEGUIN, HILDA CARMEN, (D.N.I. 5.685.107), a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° **162.897, ca-**



ratulados "SEGUIN, HILDA CARMEN - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286º y 2293º cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 12 de Septiembre de 2018. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

Nº 64.485 Nov. 30/Dic. 04. \$ 60.-

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos Nº 168.016, caratulados "ECHEGARAY, MARIO DAVID - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ECHEGARAY, MARIO DAVID. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 15 de Noviembre de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

Nº 64.477 Nov. 30/Dic. 04. \$ 60.-

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos Nº 167.272, caratulados "CORIA, MERCEDES AIDERMINIA - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. MERCEDES AIDERMINIA CORIA. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 13 de Noviembre de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

Nº 64.498 Nov. 30/Dic. 04. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Valle Fértil (San Juan), cita y emplaza por el término de treinta días

a herederos y acreedores de **ÁNGEL DAMASO MORALES**, con DNI Nº 10.348.804, **en autos Nº 543/18, caratulados "MORALES, ÁNGEL DAMASO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. Art. 692 in fine del CPC).-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 3 de Julio de 2018. Fdo.: Dr. Adrián Cuevas, Juez de Paz Letrado.-

Nº 64.499 Nov. 30/Dic. 04. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **TELLO, NORA NILDA en autos Nº 167.803, caratulados "TELLO, NORA NILDA - S/Sucesorio (Conex. Exp. 99.947)"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 8 de Octubre de 2018. Fdo. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

Nº 64.465 Nov. 29/Dic. 03. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALICIA INÉS DURÁN, D.N.I. 13.440.080 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 166.056, caratulados "DURÁN, ALICIA INÉS - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 26 de Noviembre de 2018. Fdo: Dra. Romina Nacusi, Pro Secretaria.-
N° 64.469 Nov. 29/Dic. 03. \$ 60.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, **en autos N° 40.674, "RODRÍGUEZ, ADELA EDA - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante RODRÍGUEZ, ADELA EDA, D.N.I. N° 1.397.813. Atento a que el presente proceso actúa con Beneficio de Litigar Sin Gastos, publíquese edictos por seis días en el Boletín Oficial. Se hace saber que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales - conf. Art. 692 del C.P.C./Ley 8037.- Jáchal, San Juan, 14 de Septiembre de 2018. Fdo. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-
N° 64.207 Nov. 26 / Dic. 03. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GIMÉNEZ CASTRO, EUSEBIO ENRIQUE, (D.N.I. 6.731.667), a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.955, caratulados "GIMÉNEZ CASTRO, EUSEBIO ENRIQUE - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo

con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 15 de Noviembre de 2018. Fdo. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 64.538 Diciembre 03/05. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MORALES, DOMINGO ELEODORO, (D.N.I. 07-945.245), a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 168.227, caratulados "MORALES, DOMINGO ELEODORO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 29 de Noviembre de 2018. Fdo. Dra. Alejandra Zárate González Firma Autorizada.

N° 64.536 Diciembre 03/05. \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUCERO, CÉSAR CLEMENTE, D.N.I. N° 6.745.014, a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 167.019, caratulados "LUCERO, CÉSAR CLEMENTE - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis



Arancibia, Juez. San Juan, 02 de Octubre de 2018.
Fdo. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 64.534 Diciembre 03/05. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 62.371, caratulados "RIVEROS, MARÍA AIDES - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de RIVEROS, MARÍA AIDES. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 28 de Noviembre de 2018. Fdo. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 64.533 Diciembre 03/05. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VILDOSO, RAMÓN ORACIO, D.N.I. 3.143.834 Y ORELLANO, ROMILDA MATILDE, D.N.I. 630.946, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 167.682, caratulados "VILDOSO, RAMÓN ORACIO Y ORELLANO, ROMILDA MATILDE - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 14 de Noviembre de 2018. Fdo: Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 64.539 Diciembre 03/05. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de YBAÑEZ, BELTRÁN, D.N.I. 3.123.817 Y SAMBRANO, MERCEDES, sin Documento de Identidad a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N°

167.207, caratulados "YBAÑEZ, BELTRÁN Y SAMBRANO, MERCEDES - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).-

San Juan, 26 de Noviembre de 2018. Fdo: Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 64.513 Diciembre 03/05. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO JESÚS GIMÉNEZ, en autos N° 22.150, caratulados: "GIMÉNEZ, EDGARDO JESÚS - S/Proceso Sucesorio". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 13 de Noviembre de 2018. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Firma Autorizada.-

N° 64.515 Diciembre 03/05. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JOFRÉ, SEBASTIÁN OSCAR Y RUARTE, JULIA ISABEL en autos N° 11.865/17, "JOFRÉ, SEBASTIÁN OSCAR Y RUARTE, JULIA ISABEL - S/Civil (Sucesorio)". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que corres-



pondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias.- Fdo: Dra. María Eugenia Barassi, Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento, 15 de Noviembre de 2018. Dra. Romina Ferreira, Firma Autorizada.-

N° 64.522 Diciembre 03/05. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. CASAL ALONSO, LUIS, D.N.I. N° 6.770.500, **en autos N° 168.192, caratulados: "CASAL ALONSO, LUIS - S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 28 de Noviembre de 2018. Fdo: Dra. María Alejandra Lozada, Firma Autorizada.-

N° 64.510 Diciembre 03. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO BENITO MÁRQUEZ, D.N.I. 7.932.707, a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 166.394, caratulado: "MÁRQUEZ, ANTONIO BENITO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 20 de Noviembre de 2018. Fdo: Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 64.524 Diciembre 03/05. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARÍA PURA RODRÍGUEZ, D.N.I. 12.878.648 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 168.471, caratulado: "RODRÍGUEZ, MARÍA PURA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 27 de Noviembre de 2018. Fdo: Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 64.521 Diciembre 03/05. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de TERESA MARTIRIO FERNÁNDEZ, D.N.I. 5.626.950, a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 168.229, caratulado: "FERNÁNDEZ, TERESA MARTIRIO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 27 de Noviembre de 2018. Fdo: Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 64.511 Diciembre 03/05. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	13.860,00
Impresiones.....	\$	3.400,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	820,00
Total.....	\$	18.080,00

30-11-18